



SOCIEDAD PARAGUAYA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
EN PROCESO DE TRANSFORMACION A
FEDERACION PARAGUAYA DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

Fundada el 5 de noviembre de 1941

RESOLUCION N° 04/21

POR LA CUAL SE PONE DE MANIFIESTO EL PRE PADRON DE LAS SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES QUE TIENEN DERECHO A VOZ, VOTO Y EL NUMERO DE DELEGADOS QUE CORRESPONDEN A LAS MISMAS.

Asunción, 03 de agosto de 2021

VISTA: La Necesidad de establecer día y horario de Sesiones del Tribunal Electoral Independiente y atención al Público de la Secretaria y;

67

CONSIDERANDO: A lo establecido en el Artículo 71 del Estatuto Social que dice: "El Tribunal Electoral Independiente tendrá a su cargo la dirección, organización, fiscalización, juzgamiento y proclamación de los actos eleccionarios conforme al Estatuto y la legislación vigente". -----

POR TANTO, el Tribunal Electoral Independiente de la Federación Paraguaya de Ginecología y Obstetricia en uso de sus atribuciones:

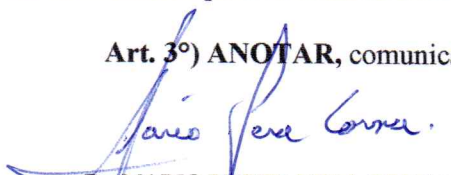
RESUELVE

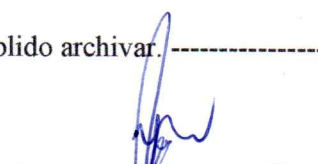
Art. 1º) DISPONER el manifiesto del Pre – padrón de las sociedades y/o asociaciones que tienen derecho a voz, voto y el número de delegados que corresponden a cada una conforme se detalla:

DENOMINACION	SIGLA	Nº SOCIOS	Nº DE DELEGADOS
Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Capital y Central	SOGICC	536	6
Sociedad de Ginecología y Obstetricia Región del Este del País	AGOREP	67	4
Asociación de Ginecología y Obstetricia Región Centro del Paraguay	AGOCEP	34	2
Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Sur	SOGOSUR	43	3
Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Norte	SOGON	28	2

Art. 2º) DISPONER la notificación por secretaria y difusión a través de las plataformas web de la institución para su toma de conocimiento. -----

Art. 3º) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Dr. MARIO RUBEN VERA CORNA
Vicepresidente


Dr. JORGE DEJESUS NUÑEZ
Presidente


Dr. ARNALDO LEFEBVRE
Secretario